

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCLUSIÓN DE ACUERDO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA GERENCIA DE VALENCIA DURANTE LOS AÑOS 2024-2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (PRTR), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**REF.: TSA0078589**

## **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto la celebración de un **Acuerdo Marco** por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), con varias empresas para fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos de **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA GERENCIA DE VALENCIA DURANTE LOS AÑOS 2024-2026**, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (PRTR).

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP).

Asimismo, es de aplicación el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación

incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna

**Código CPV: 45500000- Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería con maquinista.**

## 2. CONDICIONES ESENCIALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales/especiales de ejecución del presente pliego:

- i) **Cualificación de los operarios:** Los operarios encargados de la manipulación de la maquinaria deberán tener las habilitaciones, cualificación, solvencia técnica y experiencia profesional necesarias para la correcta y adecuada ejecución de sus funciones.
- ii) **Condiciones de la maquinaria:** La maquinaria deberá cumplir todos los requisitos exigidos por la legislación aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad.
- iii) **Disponibilidad de los medios:** Cumplimiento de los plazos ofertados de disponibilidad o puesta a disposición de las máquinas o vehículos objeto de arrendamiento.
- iv) **Cumplimiento de la legislación medioambiental** que en cada caso sea aplicable al lugar de trabajo que se especifique en cada licitación puntual derivada del Acuerdo Marco.
- v) **Cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales.**

### Condiciones especiales de ejecución:

- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de reducir los residuos generados y hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados para disminuir la contaminación ambiental. Toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital.

Sistema de seguimiento: Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

### 3. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se divide este procedimiento en dos fases diferenciadas:

#### 3.1. FASE I:

Consiste en la acreditación del cumplimiento de requisitos mínimos y solvencia exigida en el presente pliego para celebrar Acuerdos Marco con los licitadores que cumplan dichas exigencias. En estos Acuerdos Marco no quedarán establecidos todos los términos de los contratos derivados.

Los licitadores presentarán la **Declaración Responsable (Anexo II) y relación de maquinaria/s y/o vehículo/s (Anexo III)** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP (integración de la solvencia con medios externos).

Formará parte de esta Declaración Responsable una relación de las unidades disponibles para su arrendamiento de cada tipo de máquina o vehículo de los tipos que se relacionan más abajo (**Anexo III**), indicando para cada unidad su marca y modelo, número de serie/bastidor, certificado CE/RD, potencia en kW ó CV, fecha fabricación o primera matriculación, matrícula, en su caso, y fecha vigencia itv si estuviese matriculada.

**Se celebrará Acuerdo Marco con los licitadores que, cumpliendo con los requisitos mínimos y de solvencia, dispongan de al menos una unidad de alguno de los tipos de máquinas o vehículos siguientes:**

ID	Descripción Tipo de Máquina
001	ARRASTR. TR. (SKIDDER) 101/130 c/operario
002	ARRASTR. TR. (SKIDDER) 131/160 c/operario
003	ARRASTR. TR. (SKIDDER) 161/190 c/operario
004	ARRASTR. TR. (SKIDDER) 191/240 c/operario
005	ARRASTR. TR. (SKIDDER) 71/100 c/operario
006	ASTILLADORA AUTOPROPULSADA 31/70 CV c/operario
007	ASTILLADORA AUTOPROPULSADA 401/999 CV c/operario

ID	Descripción Tipo de Máquina
008	AUTOCARGADOR FOR.C/EQ 131/160 c/operario
009	AUTOCARGADOR FORESTAL 101/130 c/operario
010	AUTOCARGADOR FORESTAL 131/160 c/operario
011	AUTOCARGADOR FORESTAL 161/190 c/operario
012	AUTOCARGADOR FORESTAL 191/240 c/operario
013	AUTOCARGADOR FORESTAL 241/310 c/operario
014	AUTOCARGADOR FORESTAL 71/100 c/operario
015	BARREDORA REMOLCADA 0/30 c/operario
016	CAM. CIST. R. ASFALTIC 241/310 c/operario
017	CAM. CIST. R. ASFALTIC 401/999 c/operario
018	CAM. CIST. R. ASFALTICO 131/160 c/operario
019	CAM. CIST. R. ASFALTICO 161/190 c/operario
020	CAM. CIST. R. ASFALTICO 191/240 c/operario
021	CAM. OBR EQ. GANCHO C/GRUA EEB 191/240 CV c/operario
022	CAM. OBRA CAJA BASCUL. 191/240 c/operario
023	CAM. OBRA CAJA BASCUL. 241/310 c/operario
024	CAM. OBRA CAJA BASCUL. 311/400 c/operario
025	CAM. OBRA EQ. GANCHO 6X4 - 241/310 CV c/operario
026	CAM. OBRA EQ. GANCHO 6X4 - 311/400 CV c/operario
027	CAM. OBRA EQ. GANCHO 6X6 - 401/999 CV c/operario
028	CAM. OBRA EQ. GANCHO C/GRUA 8X4 - 311/400 CV c/operario
029	CAM. RECOG. RESID. SOLIDOS 6X2 311/400 c/operario
030	CAM.CIST.RIEG.AGUA 4X2 101/130 c/operario
031	CAM.CIST.RIEG.AGUA 4X2 131/160 c/operario
032	CAM.CIST.RIEG.AGUA 4X2 161/190 c/operario
033	CAM.CIST.RIEG.AGUA 4X2 191/240 c/operario
034	CAM.CIST.RIEG.AGUA 4X2 241/310 c/operario
035	CAM.CIST.RIEG.AGUA 4X2 311/400 c/operario
036	CAM.CIST.RIEG.AGUA 4X2 401/999 c/operario
037	CAM.CIST.RIEG.AGUA 6X4 241/310 c/operario
038	CAM.CIST.RIEG.AGUA 6X4 311/400 c/operario
039	CAM.CIST.RIEG.AGUA 6X4 401/999 c/operario

ID	Descripción Tipo de Máquina
040	CAM.CIST.RIEG.AGUA 6X6 401/999 c/operario
041	CAM.CIST.RIEG.AGUA 8X4 311/400 c/operario
042	CAM.CIST.RIEG.AGUA 8X4 401/999 c/operario
043	CAM.CIST.RIEG.AGUA 8X6 401/999 c/operario
044	CAM.CIST.RIEG.ASFL 4X2 311/400 CV c/operario
045	CAM.CIST.RIEG.ASFL 6X4 241/310 c/operario
046	CAM.CIST.RIEG.ASFL 6X4 241/310 CV c/operario
047	CAM.CIST.RIEG.ASFL 6X4 311/400 CV c/operario
048	CAM.CIST.RIEG.ASFL 6X4 401/999 CV c/operario
049	CAM.OB. TT BAS/GR/A.R. 101/130 c/operario
050	CAM.OB. TT BAS/GR/A.R. 131/160 c/operario
051	CAM.OB. TT BAS/GR/A.R. 161/190 c/operario
052	CAM.OB. TT BAS/GR/A.R. 241/310 c/operario
053	CAM.OB. TT BAS/GR/A.R. 71/100 c/operario
054	CAM.OB. TT BAS/GR/AR 191/240 c/operario
055	CAM.OB. TT BASCUL/A.R. 101/130 c/operario
056	CAM.OB. TT BASCUL/A.R. 131/160 c/operario
057	CAM.OB. TT BASCUL/A.R. 161/190 c/operario
058	CAM.OB. TT BASCUL/A.R. 191/240 c/operario
059	CAM.OB. TT BASCUL/A.R. 241/310 c/operario
060	CAM.OBRA BASC/GRUA 4X2 101/130 c/operario
061	CAM.OBRA BASC/GRUA 4X2 131/160 c/operario
062	CAM.OBRA BASC/GRUA 4X2 161/190 c/operario
063	CAM.OBRA BASC/GRUA 4X2 191/240 c/operario
064	CAM.OBRA BASC/GRUA 4X2 241/310 c/operario
065	CAM.OBRA BASC/GRUA 4X2 311/400 c/operario
066	CAM.OBRA BASC/GRUA 4X2 401/999 c/operario
067	CAM.OBRA BASC/GRUA 4X2 71/100 c/operario
068	CAM.OBRA BASC/GRUA 6X2 241/310 c/operario
069	CAM.OBRA BASC/GRUA 6X2 311/400 c/operario
070	CAM.OBRA BASC/GRUA 6X2 401/999 c/operario
071	CAM.OBRA BASC/GRUA 6X4 191/240 c/operario

ID	Descripción Tipo de Máquina
072	CAM.OBRA BASC/GRUA 6X4 241/310 c/operario
073	CAM.OBRA BASC/GRUA 6X4 311/400 c/operario
074	CAM.OBRA BASC/GRUA 6X4 401/999 c/operario
075	CAM.OBRA BASC/GRUA 6X6 241/310 c/operario
076	CAM.OBRA BASC/GRUA 6X6 311/400 c/operario
077	CAM.OBRA BASC/GRUA 6X6 401/999 c/operario
078	CAM.OBRA BASC/GRUA 8x2 401/999 c/operario
079	CAM.OBRA BASC/GRUA 8X4 311/400 c/operario
080	CAM.OBRA BASC/GRUA 8x4 401/999 c/operario
081	CAM.OBRA BASC/GRUA 8X6 311/400 c/operario
082	CAM.OBRA BASC/GRUA 8x8 401/999 c/operario
083	CAM.OBRA EQ.GANCHO C/GRUA 6X2 311/400 cv c/operario
084	CAM.OBRA EQ.GANCHO C/GRUA 6X2 401/999 CV c/operario
085	CAM.OBRA EQ. GANCHO C/GRUA 6X4 311/400 CV. c/operario
086	CAM.OBRA EQ. GANCHO C/GRUA 6X4 401/999 CV. c/operario
087	CAM.OBRA EQ.GANCHO C/GRUA 6X6 311/400 CV c/operario
088	CAM.OBRA EQ.GANCHO C/GRUA 6X6 401/999 CV c/operario
089	CAM.TR. 4X2 C/GR EEB 311/400 c/operario
090	CAM.TR. 4X2 C/GR EEB 401/999 c/operario
091	CAM.TR.C/SEM.C.AGU.4X2 241/310 c/operario
092	CAM.TR.C/SEM.C.AGU.4X2 311/400 c/operario
093	CAM.TR.C/SEM.C.AGU.4X2 401/999 c/operario
094	CAM.TR.C/SEM.C.AGU.6X4 401/999 c/operario
095	CAM.TR.C/SEMIR.BAÑ.4X2 191/240 c/operario
096	CAM.TR.C/SEMIR.BAÑ.4X2 241/310 c/operario
097	CAM.TR.C/SEMIR.BAÑ.4X2 311/400 c/operario
098	CAM.TR.C/SEMIR.BAÑ.4X2 401/999 c/operario
099	CAM.TR.C/SEMIR.BAÑ.4X4 241/310 c/operario
100	CAM.TR.C/SEMIR.BAÑ.4X4 311/400 c/operario
101	CAM.TR.C/SEMIR.BAÑ.4X4 401/999 c/operario
102	CAM.TR.C/SEMIR.BAÑ.6X2 311/400 c/operario
103	CAM.TR.C/SEMIR.BAÑ.6X4 241/310 c/operario

ID	Descripción Tipo de Máquina
104	CAM.TR.C/SEMIR.BAÑ.6X4 311/400 c/operario
105	CAM.TR.C/SEMIR.BAÑ.6X4 401/999 c/operario
106	CAM.TR.C/SEMIR.BAÑ.6X6 401/999 c/operario
107	CAM.TR.C/SEMIR.BAÑ.8X4 401/999 c/operario
108	CAM.TRAC.C/GÓNDOLA 4X2 241/310 c/operario
109	CAM.TRAC.C/GÓNDOLA 4X2 311/400 c/operario
110	CAM.TRAC.C/GÓNDOLA 4X2 401/999 c/operario
111	CAM.TRAC.C/GÓNDOLA 4X4 401/999 c/operario
112	CAM.TRAC.C/GÓNDOLA 6X2 311/400 c/operario
113	CAM.TRAC.C/GÓNDOLA 6X4 241/310 c/operario
114	CAM.TRAC.C/GÓNDOLA 6X4 311/400 c/operario
115	CAM.TRAC.C/GÓNDOLA 6X4 401/999 c/operario
116	CAM.TRACT.C/GRUA 4 X 2 401/999 c/operario
117	CAM.TRACT.C/GRUA 4 X 4 401/999 c/operario
118	CAM.TRACT.C/GRUA 6 X 4 311/400 c/operario
119	CAM.TRACT.C/GRUA 6 X 4 401/999 c/operario
120	CAM.TRACT.C/GRUA 8 X 4 311/400 c/operario
121	CAM.TRACT.C/GRUA 8 X 4 401/999 c/operario
122	CAM.TRACT.C/GRUA 8 X 6 401/999 c/operario
123	CAM.TRACT.C/GRUA 8 X 8 401/999 c/operario
124	CAMIÓN 4X2 CAJA BASCULANTE 101/130 c/operario
125	CAMIÓN 4X2 CAJA BASCULANTE 71/100 c/operario
126	CAMION BAÑERA 161/190 c/operario
127	CAMION BAÑERA 191/240 c/operario
128	CAMION BAÑERA 241/310 c/operario
129	CAMIÓN CAJA BASCULANTE 241/310 CV c/operario
130	CAMIÓN CAJA BASCULANTE 311/400 CV c/operario
131	CAMIÓN CAJA BASCULANTE 131/160 CV c/operario
132	CAMIÓN CAJA BASCULANTE 161/190 CV c/operario
133	CAMIÓN CAJA BASCULANTE 191/240 CV c/operario
134	CAMIÓN CAJA BASCULANTE 401/999 CV c/operario
135	CAMION CARGA CAJA FIJA 101/130 c/operario

ID	Descripción Tipo de Máquina
136	CAMION CARGA CAJA FIJA 131/160 c/operario
137	CAMION CARGA CAJA FIJA 161/190 c/operario
138	CAMION CARGA CAJA FIJA 191/240 c/operario
139	CAMION CARGA CAJA FIJA 241/310 c/operario
140	CAMION CARGA CAJA FIJA 71/100 c/operario
141	CAMIÓN CARGA FIJA 6X4 241/310 c/operario
142	CAMIÓN CARGA FIJA 6X6 241/310 c/operario
143	CAMIÓN CISTERNA 4X2 241/310 c/operario
144	CAMION CISTERNA R. AGUA 101/130 c/operario
145	CAMION CISTERNA R. AGUA 131/160 c/operario
146	CAMION CISTERNA R. AGUA 161/190 c/operario
147	CAMION CISTERNA R. AGUA 191/240 c/operario
148	CAMION CISTERNA R. AGUA 241/310 c/operario
149	CAMIÓN CTNA. EXTRACTOR FANGOS 4X2 191/240 c/operario
150	CAMIÓN CTNA. EXTRACTOR FANGOS 4X2 311/400 c/operario
151	CAMIÓN CTNA. EXTRACTOR FANGOS 6X2 241/310 c/operario
152	CAMIÓN CTNA. EXTRACTOR FANGOS 6X4 241/310 c/operario
153	CAMIÓN CTNA. EXTRACTOR FANGOS 6X4 311/400 c/operario
154	CAMIÓN CTNA. EXTRACTOR FANGOS 6X4 401/999 c/operario
155	CAMIÓN CTNA. EXTRACTOR FANGOS 8x4 401/999 cv c/operario
156	CAMIÓN EXTRAC.FANGOS 6X2 311 c/operario
157	CAMION HORMIGONERA 161/190 c/operario
158	CAMION HORMIGONERA 191/240 c/operario
159	CAMION HORMIGONERA 241/310 c/operario
160	CAMIÓN HORMIGONERA 4X2 191/240 c/operario
161	CAMIÓN HORMIGONERA 6X4 - 401/999 CV c/operario
162	CAMIÓN HORMIGONERA 6X4 241/310 c/operario
163	CAMIÓN HORMIGONERA 6X4 311/400 c/operario
164	CAMIÓN HORMIGONERA 8X4 241/310 c/operario
165	CAMIÓN HORMIGONERA 8X4 311/400 c/operario
166	CAMIÓN HORMIGONERA 8X4 401/999 c/operario
167	CAMIÓN HORMIGONERA 8X6 311/400 c/operario

ID	Descripción Tipo de Máquina
168	CAMIÓN HORMIGONERA 8X6 401/999 CV c/operario
169	CAMIÓN HORMIGONERA 8X8 311/400 CV c/operario
170	CAMIÓN HORMIGONERA 8X8 401/999 CV c/operario
171	CAMION OB.C.F.C/GR 6X2 311/400 c/operario
172	CAMION OB.C.F.C/GR 6X2 411/999 c/operario
173	CAMION OB.C.F.C/GR 6X4 241/310 c/operario
174	CAMION OB.C.F.C/GR 6X4 311/400 c/operario
175	CAMION OB.C.F.C/GR 6X4 401/999 c/operario
176	CAMION OB.C.F.C/GR 6X6 311/400 c/operario
177	CAMION OB.C.F.C/GR 6X6 401/999 c/operario
178	CAMION OB.C.F.C/GR 8X4 311/400 c/operario
179	CAMION OB.C.F.C/GR 8X4 401/999 c/operario
180	CAMION OB.C.F.C/GR 8X6 401/999 c/operario
181	CAMION OB.C.F.C/GR 8X8 401/999 c/operario
182	CAMIÓN OBR.EEB BAS/GR 161/190 c/operario
183	CAMIÓN OBR.EEB BAS/GR 191/240 c/operario
184	CAMIÓN OBR.EEB BAS/GR 241/310 c/operario
185	CAMIÓN OBR.TT BAS/P/GR 161/190 c/operario
186	CAMIÓN OBRA BOMBA HORMIGÓN 8X4 - 311/400 c/operario
187	CAMIÓN OBRA BOMBA HORMIGÓN 8X4 - 401/999 c/operario
188	CAMIÓN OBRA BOMBA HORMIGÓN 8X6 - 311/400 c/operario
189	CAMIÓN OBRA BOMBA HORMIGÓN 8X6 - 401/999 c/operario
190	CAMIÓN OBRA 4X2 AUTOBOMBA HORM. 311/400 c/operario
191	CAMIÓN OBRA 4X4 AUTOBOMBA HORM. 311/400 c/operario
192	CAMIÓN OBRA 6X4 AUTOBOMBA HORM. 241/310 c/operario
193	CAMIÓN OBRA 6X4 AUTOBOMBA HORM. 311/410 c/operario
194	CAMIÓN OBRA BASCUL 4X2 101/130 c/operario
195	CAMIÓN OBRA BASCUL 4X2 131/160 c/operario
196	CAMIÓN OBRA BASCUL 4X2 161/190 c/operario
197	CAMIÓN OBRA BASCUL 4X2 191/240 c/operario
198	CAMIÓN OBRA BASCUL 4X2 241/310 c/operario
199	CAMIÓN OBRA BASCUL 4X2 311/400 c/operario

ID	Descripción Tipo de Máquina
200	CAMIÓN OBRA BASCUL 4X2 411/999 c/operario
201	CAMIÓN OBRA BASCUL 4X2 711/100 c/operario
202	CAMIÓN OBRA BASCUL 6X2 241/310 c/operario
203	CAMIÓN OBRA BASCUL 6X2 311/400 c/operario
204	CAMIÓN OBRA BASCUL 6X2 401/999 c/operario
205	CAMIÓN OBRA BASCUL 6X4 191/240 c/operario
206	CAMIÓN OBRA BASCUL 6X4 241/310 c/operario
207	CAMIÓN OBRA BASCUL 6X4 311/400 c/operario
208	CAMIÓN OBRA BASCUL 6X4 401/999 c/operario
209	CAMIÓN OBRA BASCUL 6X6 241/310 c/operario
210	CAMIÓN OBRA BASCUL 6X6 311/400 c/operario
211	CAMIÓN OBRA BASCUL 6X6 401/999 c/operario
212	CAMIÓN OBRA BASCUL 8X4 311/400 c/operario
213	CAMIÓN OBRA BASCUL 8X4 401/999 c/operario
214	CAMIÓN OBRA BASCUL 8X6 311/400 c/operario
215	CAMIÓN OBRA BASCUL 8X6 401/999 c/operario
216	CAMIÓN OBRA BASCUL 8X8 311/400 c/operario
217	CAMIÓN OBRA BASCUL 8X8 401/999 c/operario
218	CAMION OBRA BASCUL/GRU 241/310 c/operario
219	CAMION OBRA BASCUL/GRU 311/400 c/operario
220	CAMION OBRA BASCUL/GRUA 101/130 c/operario
221	CAMION OBRA BASCUL/GRUA 131/160 c/operario
222	CAMION OBRA BASCUL/GRUA 161/190 c/operario
223	CAMION OBRA BASCUL/GRUA 191/240 c/operario
224	CAMION OBRA C.F.C/GRUA 101/130 c/operario
225	CAMION OBRA C.F.C/GRUA 4x2 131/160 c/operario
226	CAMION OBRA C.F.C/GRUA 4x2 161/190 c/operario
227	CAMION OBRA C.F.C/GRUA 4x2 191/240 c/operario
228	CAMION OBRA C.F.C/GRUA 4x2 241/310 c/operario
229	CAMION OBRA C.F.C/GRUA 4x2 311/400 c/operario
230	CAMION OBRA C.F.C/GRUA 4x2 401/999 c/operario
231	CAMION OBRA C.F.C/GRUA 4x4 241/310 c/operario

ID	Descripción Tipo de Máquina
232	CAMION OBRA C.F.C/GRUA 4x4 311/400 c/operario
233	CAMION OBRA C.F.C/GRUA 71/100 c/operario
234	CAMIÓN OBRA C/FIJA / GRÚA 4X2 - 131/240 CV c/operario
235	CAMIÓN OBRA C/FIJA / GRÚA 4X2 - 241/310 CV c/operario
236	CAMIÓN OBRA EQ. GANCHO 8x6 401/999 C/OPERARIO
237	CAMIÓN OBRA EQUIPO GANCHO 4X2 - 101/130 CV c/operario
238	CAMIÓN OBRA EQUIPO GANCHO 4X2 - 161/190 CV c/operario
239	CAMIÓN OBRA EQUIPO GANCHO 4X2 - 191/240 CV c/operario
240	CAMIÓN OBRA EQUIPO GANCHO 4X2 - 241/310 CV c/operario
241	CAMIÓN OBRA EQUIPO GANCHO 4X2 101/130 c/op
242	CAMIÓN OBRA EQUIPO GANCHO 6 X 4 - 401/999 CV c/operario
243	CAMIÓN OBRA EQUIPO GANCHO 6x2 - 311/400cv c/op.
244	CAMIÓN OBRA EQUIPO GANCHO 6x2 - 401/999cv c/op.
245	CAMIÓN OBRA EQUIPO GANCHO 8 X 4 - 311/400 CV c/operario
246	CAMIÓN OBRA EQUIPO GANCHO Y GRÚA 4X2 - 241/310 CV c/operario
247	CAMIÓN OBRA EQUIPO GANCHO Y GRÚA 4X2 - 3111/400 CV c/operario
248	CAMIÓN OBRA EQUIPO GANCHO Y GRÚA 4X2 - 131/160 CV c/operario
249	CAMIÓN OBRA EQUIPO GANCHO Y GRÚA 4X2 - 161/190 CV c/operario
250	CAMIÓN OBRA EQUIPO GANCHO Y GRÚA 4X2 - 191/240 CV c/operario
251	CAMIÓN OBRA EQUIPO GANCHO Y GRÚA 4X2 - 401/999 CV c/operarlo
252	CAMIÓN OBRA TT BASC/GR 191/240 c/operario
253	CAMIÓN OBRA TT BASC/GR 241/311 c/operario
254	CAMIÓN OBRA TT BASC/GR 311/400 c/operario
255	CAMIÓN PLATAFORMA 6X4 C/GRÚA 401/999 c/operario
256	CAMION TRACTOR 4 X 2 161/190 c/operario
257	CAMION TRACTOR 4 X 2 191/240 c/operario
258	CAMION TRACTOR 4 X 2 241/310 c/operario
259	CAMION TRACTOR 4 X 2 311/400 c/operario
260	CAMION TRACTOR 4 X 2 401/999 c/operario
261	CAMIÓN TRACTOR 4X2 241/310 c/operario
262	CAMIÓN TRACTOR 4X2 311/400 c/operario
263	CAMIÓN TRACTOR 4X2 401/999 c/operario

ID	Descripción Tipo de Máquina
264	CAMIÓN TRACTOR 4X4 311/400 c/operario
265	CAMIÓN TRACTOR 4X4 401/999 c/operario
266	CAMION TRACTOR 6 X 4 191/240 c/operario
267	CAMION TRACTOR 6 X 4 241/310 c/operario
268	CAMION TRACTOR 6 X 4 311/400 c/operario
269	CAMION TRACTOR 6 X 4 401/999 c/operario
270	CAMIÓN TRACTOR 6X4 311/400 c/operario
271	CAMIÓN TRACTOR 6X4 401/999 c/operario
272	CAMIÓN TRACTOR C/ SEMIR. CIS. AGUA 4X2 191/240 c/operario
273	CAMIÓN TRACTOR CON GRÚA 4X2 311/400 c/operario
274	COMPACT. NEUMAT. AUTOP. 101/130 c/operario
275	COMPACT. NEUMAT. AUTOP. 131/160 c/operario
276	COMPACT. NEUMAT. AUTOP. 161/190 c/operario
277	COMPACT. NEUMAT. AUTOP. 31/70 c/operario
278	COMPACT. NEUMAT. AUTOP. 71/100 c/operario
279	COMPACT. NEUMAT. REM. c/operario
280	COMPACT. P. C. ALTA VE 101/130 c/operario
281	COMPACT. P. C. ALTA VE 131/160 c/operario
282	COMPACT. P. C. ALTA VE 31/70 c/operario
283	COMPACT. P. C. ALTA VEL 161/190 c/operario
284	COMPACT. P. C. ALTA VEL 191/240 c/operario
285	COMPACT. P. C. ALTA VEL 241/310 c/operario
286	COMPACT. P. C. ALTA VEL 311/400 c/operario
287	COMPACT. P. C. REMOLC. c/operario
288	COMPACT. V. MIXTO AUTO 0/30 c/operario
289	COMPACT. V. MIXTO AUTO 191/240 c/operario
290	COMPACT. V. MIXTO AUTO 31/70 c/operario
291	COMPACT. V. MIXTO AUTOP 101/130 c/operario
292	COMPACT. V. MIXTO AUTOP 131/160 c/operario
293	COMPACT. V. MIXTO AUTOP 71/100 c/operario
294	COMPACT. V. R. INT. AUT 131/160 c/operario
295	COMPACT. V. R. LISO AUT 0/30 c/operario

ID	Descripción Tipo de Máquina
296	COMPACT. V. R. LISO AUT 101/130 c/operario
297	COMPACT. V. R. LISO AUT 131/160 c/operario
298	COMPACT. V. R. LISO AUT 161/190 c/operario
299	COMPACT. V. R. LISO AUT 191/240 c/operario
300	COMPACT. V. R. LISO AUT 31/70 c/operario
301	COMPACT. V. R. LISO AUT 71/100 c/operario
302	COMPACT. V. R. LISO REM 0/30 c/operario
303	COMPACT. V. R. LISO REM 31/70 c/operario
304	COMPACT. V. TAMDEN R.L. 0/30 c/operario
305	COMPACT. V. TAMDEN R.L. 101/130 c/operario
306	COMPACT. V. TAMDEN R.L. 131/160 c/operario
307	COMPACT. V. TAMDEN R.L. 161/190 c/operario
308	COMPACT. V. TAMDEN R.L. 31/70 c/operario
309	COMPACT. V. TAMDEN R.L. 71/100 c/operario
310	CUBA DE AGUA P/ RIEGO c/operario
311	CUBA RIEGO ASF. C/LANZA c/operario
312	DUMPER BASTIDOR ARTIC. 191/240 c/operario
313	DUMPER BASTIDOR ARTIC. 241/310 c/operario
314	DUMPER BASTIDOR ARTIC. 311/400 c/operario
315	DUMPER BASTIDOR ARTIC. 401/999 c/operario
316	DUMPER BASTIDOR ARTICULADO 161/190 CV c/operario
317	DUMPER BASTIDOR RIGIDO 241/310 c/operario
318	DUMPER BASTIDOR RIGIDO 311/400 c/operario
319	DUMPER BASTIDOR RIGIDO 401/999 c/operario
320	DUMPER DE OBRA 0/30 c/operario
321	DUMPER DE OBRA GIRATOTRIO 2500 KG. 31/70 c/operario
322	DUMPER DE OBRA GIRATOTRIO 3500 KG. 31/70 c/operario
323	DUMPER EXTRAVIAL ORUGAS 191/240 c/operario
324	DUMPER EXTRAVIAL RÍGIDO 241/300 c/operario
325	DUMPER EXTRAVIAL RÍGIDO 311/400 c/operario
326	DUMPER EXTRAVIAL RÍGIDO 401/999 c/operario
327	DUMPER OBRA 0/30 cv c/operario

ID	Descripción Tipo de Máquina
328	DUMPER OBRA 101/130 CV c/operario
329	DUMPER OBRA 31/70 CV c/operario
330	DUMPER OBRA 71/100 CV c/operario
331	DUMPER OBRA HORMIGONERA 0/30 c/operario
332	DUMPER OBRA HORMIGONERA 31/70 c/operario
333	DUMPER OBRA ORUGAS 161/190 c/operario
334	DUMPER OBRA ORUGAS 191/240 c/operario
335	EMPAQUETADORA FORESTAL 311/400 CV c/operario
336	EQUIPO AUTÓNOMO DE DESBROCE 71/100 c/operario
337	ESTABILIZADORA ORUGAS 101/130 c/operario
338	ESTABILIZADORA ORUGAS 131/160 c/operario
339	ESTABILIZADORA ORUGAS 161/190 c/operario
340	ESTABILIZADORA ORUGAS 191/240 c/operario
341	ESTABILIZADORA RUEDAS 101/130 c/operario
342	ESTABILIZADORA RUEDAS 131/160 c/operario
343	ESTABILIZADORA RUEDAS 161/190 c/operario
344	ESTABILIZADORA RUEDAS 191/240 c/operario
345	ESTABILIZADORA RUEDAS 241/310 c/operario
346	ESTABILIZADORA RUEDAS 311/400 c/operario
347	ESTABILIZADORA RUEDAS 401/999 c/operario
348	EXC. HIDR. ORUG. C/EQU 31/70 c/operario
349	EXC. HIDR. ORUG. C/EQU 401/999 c/operario
350	EXC. HIDR. ORUG. C/EQU. 101/130 c/operario
351	EXC. HIDR. ORUG. C/EQU. 131/160 c/operario
352	EXC. HIDR. ORUG. C/EQU. 161/190 c/operario
353	EXC. HIDR. ORUG. C/EQU. 191/240 c/operario
354	EXC. HIDR. ORUG. C/EQU. 241/310 c/operario
355	EXC. HIDR. ORUG. C/EQU. 311/400 c/operario
356	EXC. HIDR. ORUG. C/EQU. 71/100 c/operario
357	EXC. HIDR. RUED. C/EQU. 101/130 c/operario
358	EXC. HIDR. RUED. C/EQU. 131/160 c/operario
359	EXC. HIDR. RUED. C/EQU. 161/190 c/operario

ID	Descripción Tipo de Máquina
360	EXC. HIDR. RUED. C/EQU. 191/240 c/operario
361	EXC. HIDR. RUED. C/EQU. 241/310 c/operario
362	EXC. HIDR. RUED. C/EQU. 31/70 c/operario
363	EXC. HIDR. RUED. C/EQU. 71/100 c/operario
364	EXC. RUED. PATAS ART.C/EQ 0/30 c/operario
365	EXC. RUED.PATAS ART.C/EQ 31/70 c/operario
366	EXC.RUED.PATAS AR C/EQ 101/130 c/operario
367	EXC.RUED.PATAS AR C/EQ 131/160 c/operario
368	EXC.RUED.PATAS AR C/EQ 161/190 c/operario
369	EXC.RUED.PATAS AR C/EQ 71/100 c/operario
370	EXCAV. RUEDAS PATAS AR 131/160 c/operario
371	EXCAV. RUEDAS PATAS AR 161/190 c/operario
372	EXCAV. RUEDAS PATAS ART 0/30 c/operario
373	EXCAV. RUEDAS PATAS ART 101/130 c/operario
374	EXCAV. RUEDAS PATAS ART 71/100 c/operario
375	EXCAV. RUEDAS PATAS ART. 31/70 c/operario
376	EXCAVADORA ART. MULTIF. RUEDAS C/EQU. 71/100 CV c/operario
377	EXCAVADORA ART. MULTIF. RUEDAS 101/130 CV c/operario
378	EXCAVADORA ART. MULTIF. RUEDAS 71/100 CV c/operario
379	EXCAVADORA HIDR. ORUGA 401/999 c/operario
380	EXCAVADORA HIDR. ORUGAS 101/130 c/operario
381	EXCAVADORA HIDR. ORUGAS 131/160 c/operario
382	EXCAVADORA HIDR. ORUGAS 161/190 c/operario
383	EXCAVADORA HIDR. ORUGAS 191/240 c/operario
384	EXCAVADORA HIDR. ORUGAS 241/310 c/operario
385	EXCAVADORA HIDR. ORUGAS 31/70 c/operario
386	EXCAVADORA HIDR. ORUGAS 311/400 c/operario
387	EXCAVADORA HIDR. ORUGAS 71/100 c/operario
388	EXCAVADORA HIDR. RUEDA 191/240 c/operario
389	EXCAVADORA HIDR. RUEDA 241/310 c/operario
390	EXCAVADORA HIDR. RUEDAS 101/130 c/operario
391	EXCAVADORA HIDR. RUEDAS 131/160 c/operario

ID	Descripción Tipo de Máquina
392	EXCAVADORA HIDR. RUEDAS 161/190 c/operario
393	EXCAVADORA HIDR. RUEDAS 31/70 c/operario
394	EXCAVADORA HIDR. RUEDAS 71/100 c/operario
395	EXT. LATERAL GRAVILLAS c/operario
396	EXTEND. AGLOMERADO REM. c/operario
397	EXTEND. ASFALT. ORUGAS 101/130 c/operario
398	EXTEND. ASFALT. ORUGAS 131/160 c/operario
399	EXTEND. ASFALT. ORUGAS 161/190 c/operario
400	EXTEND. ASFALT. ORUGAS 191/240 c/operario
401	EXTEND. ASFALT. ORUGAS 241/310 c/operario
402	EXTEND. ASFALT. ORUGAS 31/70 c/operario
403	EXTEND. ASFALT. ORUGAS 71/100 c/operario
404	EXTEND. ASFALT. RUEDAS 101/130 c/operario
405	EXTEND. ASFALT. RUEDAS 161/190 c/operario
406	EXTEND. ASFALT. RUEDAS 31/70 c/operario
407	EXTENDEDORA GRAVILLA c/operario
408	GRUA AUTOPROP. 191/240 c/op
409	GRUA AUTOPROP. 241/310 c/op
410	GRUA AUTOPROP. 311/400 c/op
411	GRUA AUTOPROP. 401/999 c/op
412	HORMIGONERA AUTOPROPUL. 131/160 c/operario
413	IMPL. AHOYADOR HELICOI. c/operario
414	IMPL. DISTRIB. PULVURU. c/operario
415	IMPLEMENTO DESBROZADORA c/operario
416	IMPLEMENTO PALA FRONTAL c/operario
417	LIMPIADOR DE PLAYAS 71/100 CV c/operario
418	MACHACADORA MANDÍBULAS 401/999 c/operario
419	MANIPULADOR TELESCÓPICO C/EQ 101/130 c/operario
420	MANIPULADOR TELESCÓPICO C/EQ 31/70 c/operario
421	MANIPULADOR TELESCÓPICO C/EQ 71/100 c/operario
422	MAQ. P/ RECICL. FIRMES 241/310 c/operario
423	MAQ. P/ RECICL. FIRMES 311/400 c/operario

ID	Descripción Tipo de Máquina
424	MAQ. P/ RECICL. FIRMES 401/999 c/operario
425	MIDIEXCAVADORA ORUGAS 31/70 C.V. c/operario
426	MIDIEXCAVADORA ORUGAS 71/100 C.V. c/operario
427	MIDIEXCAVADORA ORUGAS C/EQU. 31/70 C.V. c/operario
428	MIDIEXCAVADORA ORUGAS C/EQU. 71/100 C.V. c/operario
429	MINICARG ORUGAS C/EQU. 71/100 c/operario
430	MINICARG RUEDAS C/EQU. 0/30 c/operario
431	MINICARG RUEDAS C/EQU. 31/70 c/operario
432	MINICARG RUEDAS C/EQU. 71/100 c/operario
433	MINICARGADORA ORUGAS 31/70 c/operario
434	MINICARGADORA ORUGAS 71/100 CV c/operario
435	MINICARGADORA ORUGAS C/EQU. 31/70 c/operario
436	MINICARGADORA RUEDAS 0/30 c/operario
437	MINICARGADORA RUEDAS 31/70 c/operario
438	MINICARGADORA RUEDAS 71/100 c/operario
439	MINIDUMPER DE ORUGAS 0/30 c/operario
440	MINIEXCAV ORUG. C/EQU 0/30 c/operario
441	MINIEXCAV ORUG. C/EQU 31/70 c/operario
442	MINIEXCAV ORUG. C/EQU 71/100 c/operario
443	MINIEXCAV RUEDAS C/EQU 0/30 c/operario
444	MINIEXCAV RUEDAS C/EQU 31/70 c/operario
445	MINIEXCAV RUEDAS C/EQU 71/100cv c/operario
446	MINIEXCAVADORA ORUGAS 0/30 c/operario
447	MINIEXCAVADORA ORUGAS 31/70 c/operario
448	MINIEXCAVADORA ORUGAS 71/100 c/operario
449	MINIEXCAVADORA RUEDAS 0/30 CV c/operario
450	MINIEXCAVADORA RUEDAS 31/70 CV c/operario
451	MINIEXCAVADORA RUEDAS 71/100cv c/operario
452	MOTONIVELADORA c/operario
453	MOTONIVELADORA 101/130 c/operario
454	MOTONIVELADORA 131/160 c/operario
455	MOTONIVELADORA 161/190 c/operario

ID	Descripción Tipo de Máquina
456	MOTONIVELADORA 191/240 c/operario
457	MOTONIVELADORA 241/310 c/operario
458	MOTONIVELADORA 71/100 c/operario
459	MOTOTRAILLA AUTOCARG. 131/160 c/operario
460	MOTOTRAILLA AUTOCARG. 161/190 c/operario
461	MOTOTRAILLA AUTOCARG. 191/240 c/operario
462	MOTOTRAILLA AUTOCARG. 241/310 c/operario
463	MOTOTRAILLA AUTOCARG. 311/400 c/operario
464	MOTOTRAILLA AUTOCARG. 401/999 c/operario
465	MOTOTRAILLA AUTOCARG. c/operario
466	MOTOTRAILLA NO AUTOCAR. 131/160 c/operario
467	MOTOTRAILLA NO AUTOCAR. 161/190 c/operario
468	PALA CARGADORA ORUGAS 101/130 c/operario
469	PALA CARGADORA ORUGAS 131/160 c/operario
470	PALA CARGADORA ORUGAS 161/190 c/operario
471	PALA CARGADORA ORUGAS 191/240 c/operario
472	PALA CARGADORA ORUGAS 241/310 c/operario
473	PALA CARGADORA ORUGAS 31/70 c/operario
474	PALA CARGADORA ORUGAS 311/400 c/operario
475	PALA CARGADORA ORUGAS 71/100 c/operario
476	PALA CARGADORA RUEDAS 0/30 c/operario
477	PALA CARGADORA RUEDAS 101/130 c/operario
478	PALA CARGADORA RUEDAS 131/160 c/operario
479	PALA CARGADORA RUEDAS 161/190 c/operario
480	PALA CARGADORA RUEDAS 191/240 c/operario
481	PALA CARGADORA RUEDAS 241/310 C/EQUIPAMIENTO C/operario
482	PALA CARGADORA RUEDAS 241/310 c/operario
483	PALA CARGADORA RUEDAS 31/70 c/operario
484	PALA CARGADORA RUEDAS 311/400 c/operario
485	PALA CARGADORA RUEDAS 401/999 c/operario
486	PALA CARGADORA RUEDAS 71/100 c/operario
487	PERFORADORA HIDRÁULICA c/op S/ORUGAS 191/240CV

ID	Descripción Tipo de Máquina
488	PLATAFORMA ELEVADORA ARTICULADA 0/30 CV c/operario
489	PLATAFORMA ELEVADORA ARTICULADA 101/130 CV c/operario
490	PLATAFORMA ELEVADORA ARTICULADA 31/70 CV c/operario
491	PLATAFORMA ELEVADORA ARTICULADA 71/100 CV c/operario
492	PLATAFORMA ELEVADORA TELESCÓPICA 0/30 CV c/operario
493	PLATAFORMA ELEVADORA TELESCOPICA 31/70 CV c/operario
494	PLATAFORMA ELEVADORA TELESCÓPICA 71/100 CV c/operario
495	PLATAFORMA TIJERA 31/70 CV c/operario
496	PROCESADORA FORESTAL 101/130 CV c/operario
497	PROCESADORA FORESTAL 131/160 CV c/operario
498	PROCESADORA FORESTAL 161/190 CV c/operario
499	PROCESADORA FORESTAL 191/240 CV c/operario
500	PROCESADORA FORESTAL 241/310 CV c/operario
501	PROCESADORA FORESTAL 71/100 CV c/operario
502	QUITANIEVES INTEGRAL 131/160 c/operario
503	QUITANIEVES INTEGRAL 241/310 c/operario
504	REMOLQUE CISTERNA AGUA c/operario
505	RETROCARGADORA 0/30 c/operario
506	RETROCARGADORA 101/130 c/operario
507	RETROCARGADORA 31/70 c/operario
508	RETROCARGADORA 71/100 c/operario
509	RETROCARGADORA C/ EQUIP 101/130 c/operario
510	RETROCARGADORA C/ EQUIP 131/160 c/operario
511	RETROCARGADORA C/ EQUIP 31/70 c/operario
512	RETROCARGADORA C/ EQUIP 71/100 c/operario
513	RETROCARGADORA C/EQU 0/30 c/operario
514	TRACTOR AGRÍCOLA DE ORUGAS 31/70 CV c/operario
515	TRACTOR AGRÍCOLA DE ORUGAS 71/100 CV c/operario
516	TRACTOR AGRÍCOLA DE ORUGAS C/EQUIP 101/131 CV c/operario
517	TRACTOR AGRÍCOLA DE ORUGAS C/EQUIP 131/160 CV c/operario
518	TRACTOR AGRÍCOLA DE ORUGAS C/EQUIP 31/70 CV c/operario
519	TRACTOR AGRÍCOLA DE ORUGAS C/EQUIP 71/100 c/operario

ID	Descripción Tipo de Máquina
520	TRACTOR AGRÍCOLA ORUGAS 101/130 c/operario
521	TRACTOR AGRÍCOLA ORUGAS 131/160 c/operario
522	TRACTOR AGRÍCOLA ORUGAS 311/400 c/operario
523	TRACTOR AGRÍCOLA ORUGAS 401/999 c/operario
524	TRACTOR C/DESBROZ. MOTOR 71/100 c/operario
525	TRACTOR FORESTAL DE CADENAS 101/130 CV c/operario
526	TRACTOR FORESTAL DE CADENAS 131/160 CV c/operario
527	TRACTOR FORESTAL DE CADENAS 161/190 CV c/operario
528	TRACTOR FORESTAL DE CADENAS 191/240 CV c/operario
529	TRACTOR FORESTAL DE CADENAS 31/70 CV c/operario
530	TRACTOR FORESTAL DE CADENAS 71/100 CV c/operario
531	TRACTOR FORESTAL DE CADENAS c/equip. 101/130 CV c/operario
532	TRACTOR FORESTAL DE CADENAS c/equip. 131/160 CV c/operario
533	TRACTOR FORESTAL DE CADENAS c/equip. 161/190 CV c/operario
534	TRACTOR FORESTAL DE CADENAS c/equip. 191/240 CV c/operario
535	TRACTOR FORESTAL DE CADENAS c/equip. 31/70 CV c/operario
536	TRACTOR FORESTAL DE CADENAS c/equip. 71/100 CV c/operario
537	TRACTOR MULTIF. RUEDAS 131/160 c/operario
538	TRACTOR MULTIF. RUEDAS 191/240 c/operario
539	TRACTOR ORUGAS 101/130 c/operario
540	TRACTOR ORUGAS 101/130 c/operario
541	TRACTOR ORUGAS 131/160 c/operario
542	TRACTOR ORUGAS 161/190 c/operario
543	TRACTOR ORUGAS 191/240 c/operario
544	TRACTOR ORUGAS 241/310 c/operario
545	TRACTOR ORUGAS 31/70 c/operario
546	TRACTOR ORUGAS 311/400 c/operario
547	TRACTOR ORUGAS 401/999 c/operario
548	TRACTOR ORUGAS 71/100 c/operario
549	TRACTOR ORUGAS C/ EQUIP 101/130 c/operario
550	TRACTOR ORUGAS C/ EQUIP 131/160 c/operario
551	TRACTOR ORUGAS C/ EQUIP 161/190 c/operario

ID	Descripción Tipo de Máquina
552	TRACTOR ORUGAS C/ EQUIP 191/240 c/operario
553	TRACTOR ORUGAS C/ EQUIP 241/310 c/operario
554	TRACTOR ORUGAS C/ EQUIP 31/70 c/operario
555	TRACTOR ORUGAS C/ EQUIP 311/400 c/operario
556	TRACTOR ORUGAS C/ EQUIP 71/100 c/operario
557	TRACTOR ORUGAS c/operario
558	TRACTOR PERF.HIDR. 71/100 c/operario
559	TRACTOR RUEDAS 0/30 c/operario
560	TRACTOR RUEDAS 101/130 c/operario
561	TRACTOR RUEDAS 131/160 c/operario
562	TRACTOR RUEDAS 161/190 c/operario
563	TRACTOR RUEDAS 191/240 c/operario
564	TRACTOR RUEDAS 241/310 c/operario
565	TRACTOR RUEDAS 31/70 c/operario
566	TRACTOR RUEDAS 311/400 c/operario
567	TRACTOR RUEDAS 401/999 c/operario
568	TRACTOR RUEDAS 71/100 c/operario
569	TRACTOR RUEDAS C/ EQUIP 0/30 c/operario
570	TRACTOR RUEDAS C/ EQUIP 101/130 c/operario
571	TRACTOR RUEDAS C/ EQUIP 131/160 c/operario
572	TRACTOR RUEDAS C/ EQUIP 161/190 c/operario
573	TRACTOR RUEDAS C/ EQUIP 191/240 c/operario
574	TRACTOR RUEDAS C/ EQUIP 241/310 c/operario
575	TRACTOR RUEDAS C/ EQUIP 31/70 c/operario
576	TRACTOR RUEDAS C/ EQUIP 311/400 c/operario
577	TRACTOR RUEDAS C/ EQUIP 401/99 c/operario
578	TRACTOR RUEDAS C/ EQUIP 71/100 c/operario
579	TRACTOR RUEDAS C/ MACHACADORA DE PIEDRAS 311/400 c/operario
580	TRITURADOR RESID.AUTO. 241/310 c/operario
581	TRITURADOR RESID.AUTO.311/400 c/operario
582	TRITURADORA RESID.MO.131/160 c/operario
583	TRITURADORA RESID.MO.161/190 c/operario

ID	Descripción Tipo de Máquina
584	TRITURADORA RESID.MO.311/400 c/operario
585	TRITURADORA RESID.MO.401/999 c/operario
586	ZANJADORA ORUGAS 101/130 CV c/operario
587	ZANJADORA ORUGAS 131/160 c/operario
588	ZANJADORA ORUGAS 161/190 c/operario
589	ZANJADORA ORUGAS 191/240 c/operario
590	ZANJADORA ORUGAS 241/310 c/operario
591	ZANJADORA ORUGAS 401/999 c/operario
592	ZANJADORA ORUGAS 71/100 CV c/operario
593	ZANJADORA RUEDAS 0/30 CV c/operario
594	ZANJADORA RUEDAS 101/160 c/operario
595	ZANJADORA RUEDAS 161/190 c/operario
596	ZANJADORA RUEDAS 241/310 CV c/operario
597	ZANJADORA RUEDAS 31/400 CV c/operario
598	ZANJADORA RUEDAS 31/70 c/operario
599	ZANJADORA RUEDAS 71/100 c/operario

### 3.2. FASE II:

Para cada necesidad concreta se procederá a realizar nuevas licitaciones, invitando exclusivamente a todas las empresas con las que se haya celebrado el Acuerdo Marco, conforme a lo dispuesto en el Artículo 221.4.b de la LCSP.

En éstas nuevas licitaciones se fijarán los tipos y subtipos de máquinas y vehículos a alquilar; el número de unidades; los implementos necesarios; el número de horas previsto; las fechas de inicio y fin del arrendamiento; la obra de destino y la localización de los trabajos a realizar.

**En cada licitación se agruparán las unidades que correspondan a un mismo subtipo de máquina y la adjudicación se hará tras clasificar todas las ofertas presentadas para cada agrupación por orden decreciente de la puntuación obtenida conforme a los criterios expuestos en el apartado 8º.**

La licitación para la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco tendrán lugar con arreglo al procedimiento siguiente:

- 1) Por cada contrato que haya de adjudicarse se invitará a la licitación a todas las empresas que formen parte del Acuerdo Marco.
- 2) Cada licitación se dividirá en tantas agrupaciones como unidades de maquinaria o vehículos u obras de destino distintas comprenda, agrupados por subtipo.
- 3) El licitador, de estar interesado en ofertar el arrendamiento, **dispondrá de al menos dos (2) días hábiles** para presentar su oferta, a contar desde el siguiente al de la petición cursada por Tragsa. **Las ofertas se presentarán mediante la herramienta preparación y presentación de ofertas de la PLASCP.**
- 4) La oferta presentada por el licitador indicará: marca y modelo; nº de serie o bastidor; matrícula cuando proceda; potencia; fecha de fabricación o primera matriculación; precio por hora de trabajo de la máquina con equipamiento estándar; precio de implemento especial, adicional sobre el anterior, si fuese solicitado; el precio de portes de traslado a obra cuando sean necesarios y otras características solicitadas de las máquinas o vehículos cuando sean requeridas. En caso de que el licitador disponga de más una máquina que cumplan los requerimientos de la petición de oferta, deberán indicarlo relacionando las matrículas o nº de serie.
- 5) Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según la plantilla de oferta aportada con la petición. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total ni las que superen el presupuesto base de licitación. Para que la oferta sea considerada válida deberán cumplimentarse todos los apartados solicitados, y si así se solicita, aportarse la documentación solicitada. Las ofertas **NO SON SUBSANABLES.**
- 6) Los contratos se adjudicarán a los licitadores que hayan presentado la mejor oferta, valorada según los criterios fijados en el apartado 8º de este Pliego.
- 7) El adjudicatario deberá entregar, antes del comienzo de los trabajos en un plazo máximo de 48 h desde la comunicación de la adjudicación, la siguiente documentación: Recibo que acredite la vigencia de las pólizas de seguros exigidas en este Pliego; autocertificado de mantenimiento (indicando fecha revisión componentes de seguridad); Certificado ROPS y/o FOPS cuando sea exigible y Permiso de circulación y Ficha técnica (con ITV en vigor) de vehículos y máquinas matriculados

En caso de presentar la misma unidad a dos o más agrupaciones cuyos períodos de arrendamiento se solapen, se dará preferencia su adjudicación en la agrupación para la que obtenga la mayor puntuación.

La adjudicación de los contratos derivados del Acuerdo Marco se realizará por el Órgano de Contratación a propuesta de la Mesa de Contratación.

#### 4. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación es estimado por estar éste condicionado a los servicios solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del Acuerdo Marco, si bien, a título meramente orientativo se estima que durante el período de vigencia del mismo el importe del contrato podría ascender a la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (3.569.500,00 €) IVA incluido**, de los que **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (2.950.000,00€)** corresponden al **presupuesto base de licitación IVA no incluido**, y **SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (619.500,00 €)** corresponden al IVA.

<b>MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR PARA LA GERENCIA DE VALENCIA 2024-2026</b>	<b>Importe Total (€)</b>
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	<b>2.950.000,00 €</b>
Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)	<b>619.500,00 €</b>
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA incluido)	<b>3.569.500,00 €</b>

En virtud del carácter abierto del contrato, TRAGSA no tendrá obligación de solicitar un número mínimo o determinado de unidades.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte de la maquina a obra, combustible, reparación y mantenimiento, transporte de personal, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (2.950.000,00€) IVA no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

<b>ACUERDO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA GERENCIA DE VALENCIA DURANTE LOS AÑOS 2024-2026 (PRTR)</b>	<b>Importe Total (Sin IVA)</b>
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	2.950.000,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	2.950.000,00 €

## 5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

Esta licitación tiene **carácter electrónico**.

Para esta licitación los licitadores deberán presentar **DOS sobres electrónicos denominados “A” y “B”**.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de la plataforma de contratación del sector público, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos en el presente pliego.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondeestado.es>), debiendo preparar y presentar los sobres electrónicos que requiera el presente pliego dentro del plazo indicado.

**Fecha máxima de presentación de ofertas: 23 de septiembre de 2024 hasta las 18:00 horas**

Dirección de correo habilitado: [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es)

Perfil del contratante:

<https://contrataciondeestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=4EFIKYrK%2FKY%3D&pesta%C3%91aLicitaciones=fO%2FnI6E8oEQ%3D>

No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en la LCSP para la Huella digital.

### **Comunicaciones y notificaciones**

Las comunicaciones y notificaciones que realice el Grupo Tragsa derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios exclusivamente electrónicos.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del Grupo Tragsa. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

En el **Sobre electrónico “A”** los licitadores incluirán el **Anexo II** (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR) y **Anexo III** (DECLARACIÓN RESPONSABLE CON UNA RELACIÓN DE LAS UNIDADES DISPONIBLES) de este Pliego cumplimentando en todos sus apartados la plantilla suministrada por Tragsa y con ella se generará un pdf que se presentará firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas facilitada por la PLACSP.

**En el sobre electrónico “B” puesto que no hay criterios de valoración en el establecimiento del acuerdo marco, se incluirá un documento con la frase “NO APLICA” (Anexo I)**

**En cada una de las Peticiones de oferta se realizará la valoración de acuerdo a los criterios establecidos en el siguiente pliego.**

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

## 6. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE ELECTRÓNICO “A”)

**El ofertante presentará la Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) y relación de maquinaria/s y/o vehículo/s (Anexo III)**

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

*Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexos II) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.*

**La presentación de los ANEXOS II y III de cualquier otro documento solicitado por Tragsa se realizará por el licitador a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público, de acuerdo con los formatos y lo establecido en el presente pliego.**

### **6.1. Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar**

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por una de las dos opciones siguientes:
  - a. Estar certificados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, de tal forma que acredite que el licitador está clasificado para para las obras de al menos uno de los Grupos A, C, D, E, G, ó K todos los subgrupos, categoría 1 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
  - b. Caso de no encontrarse clasificados, deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación,

**No será obligatoria estar clasificado para participar en el acuerdo marco, ya que el importe del valor estimado de cada contrato derivado del acuerdo marco será inferior a 500.000,00 €.**

**En el caso de que el valor estimado de una petición sea igual o superior a los 500.000,00 €, se invitará a participar sólo a aquellos licitadores que estén clasificados.**

**De la misma manera, sólo se requerirá la oferta para cada petición derivada del AM en el caso de participantes en el acuerdo marco no clasificados, si el importe acumulado en contratos derivados más el valor estimado de la nueva petición es inferior a 500.000,00 €.**

Será prueba de la clasificación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

2. Los empresarios que concurren integrados en UTE deberán declarar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización

especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deban aportar la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos del Anexo II del presente pliego y, a requerimiento de Tragsa de la documentación que acredite su capacidad y solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación antes de la adjudicación del contrato.
5. **Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)** de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.  
**A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.** La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único
6. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

## SOLVENCIA

**BASTARÁ CON INDICAR EN EL ANEXO II EN EL APARTADO DE SOLVENCIA QUE “SI” CUMPLE TODO LO SOLICITADO EN EL PLIEGO AL RESPECTO DE LA SOLVENCIA PARA SER ADMITIDO A LICITACIÓN; SIN NECESIDAD DE DETALLAR LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES A DICHA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA EN DICHO ANEXO; NO OBSTANTE, LA MEJOR OFERTA DEBERÁ ACREDITAR CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE SOLVENCIA**

### **6.2. Solvencia Económica y Financiera**

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles no inferior a **25.000,00 € por cada unidad de maquinaria o vehículo que oferte en el Anexo II, apartado 3.1**

Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indiquen en el Anexo I la clasificación en obras en el Grupos A, C, D, E, G, ó K todos los subgrupos, categoría 1 o superior según el número **de unidades de maquinaria o vehículos ofertados:**

**Categoría 1 ó superior: De 1 a 6 unidades**

**Categoría 2 ó superior: De 7 a 14 unidades**

**Categoría 3 ó superior: Más de 15 unidades**

*Nota: Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil General o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, a 500.000,00 €.*

### **6.3. Solvencia Técnica.**

Declaración firmada por el responsable de la empresa licitadora, indicando la/s máquina/s y/o vehículo/s disponibles (**Anexo III**), así como el cumplimiento de las características/documentación técnica de la

maquinaria puesta a disposición para su arrendamiento. Tragsa requerirá la acreditación de la documentación en el momento de la adjudicación de las Peticiones de Oferta derivadas del Acuerdo Marco.

Para ser admitidos los licitadores deberán disponer de al menos una unidad de cualquiera de los tipos de máquina o vehículo relacionados en apartado 3º de este Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Para la adjudicación del Acuerdo Marco, de cada una de las unidades ofertadas se presentará, en el plazo máximo de siete días hábiles desde su requerimiento, los documentos solicitados en el apartado 9 de este Pliego.**

**No se tendrá en cuenta otra documentación que el ANEXO II y III para la valoración de la admisión de la oferta, no revisándose la documentación adicional que presenten los licitadores, salvo que se solicite expresamente en el presente pliego. Cualquier documentación adicional que se presente no decidirá la admisión o exclusión de la oferta**

#### **6.4. Integración de la solvencia con medios externos**

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESARIOS CON LOS QUE SE CELEBRARÁ EL ACUERDO MARCO (SOBRE ELECTRÓNICO “B”).

### No aplica.

Al no ser objeto de valoración en esta primera fase de selección de empresarios para la conclusión del acuerdo marco, la propuesta económica no deberá presentarse en el sobre de la propuesta (**sobre electrónico B Anexo I**), las ofertas se presentarán en cada una de las Peticiones de Oferta.

El Acuerdo Marco se concluirá con todos aquellos empresarios, siempre que exista un número suficiente de interesados, que se ajusten a los criterios de selección o de ofertas admisibles que respondan a los siguientes criterios de adjudicación.

## 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE UN ACUERDO MARCO (CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS)

Con independencia del número de empresarios con los que se concluya el acuerdo marcos, **la adjudicación de los contratos se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación.**

Para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores con los que se hubiera celebrado un acuerdo marco, Tragsa procederá a su estudio **clasificando en cada petición todas las ofertas presentadas para cada agrupación por orden decreciente** de la puntuación obtenida teniendo en cuenta los criterios siguientes:

### 8.1 CRITERIO PRECIO

- Se otorgarán un máximo de **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás, con un mínimo de cero puntos, conforme al resultado, redondeado al segundo decimal, de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

Se adjudicará a la oferta más ventajosas por orden decreciente de puntuación hasta completar el número de unidades (número de máquinas) que compone cada agrupación.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según la Petición de Oferta. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total ni las que superen el presupuesto base de licitación. Para que la oferta sea considerada válida deberán cumplimentarse al menos todos los apartados con texto subrayado y en negrita de dicho modelo.

**Los empresarios con los que se hubiera concluido un acuerdo marco presentarán sus ofertas en el plazo indicado en la petición de oferta, que como mínimo será de dos días hábiles y máximo diez. En cada petición de oferta se indicará el plazo de presentación, que comenzará al día siguiente al de la petición cursada por Tragsa. Las ofertas se presentarán mediante la herramienta preparación y presentación de ofertas de la PLASCP.**

Las adjudicaciones de cada una de las Peticiones de Oferta, se harán al licitador que haya presentado la mejor oferta, valorada según los criterios detallados en este apartado. No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación que se determine en cada petición de oferta.

En cada petición de oferta se especificará el tipos y subtipos de máquinas y vehículos a alquilar; el número de unidades; los implementos necesarios; el número de horas previsto; las fechas de inicio y fin del período de arrendamiento; la obra de destino y la localización de los trabajos a realizar.

La adjudicación de los contratos derivados del Acuerdo Marco se realizará por el Órgano de Contratación a propuesta de la Mesa de Contratación.

En caso de empate en puntuación el desempate se resolverá, conforme a lo previsto en el Artículo 147.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mediante la aplicación por orden de criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, o sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

## 9. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En relación a los contratos derivados del presente Acuerdo Marco, se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- *En el caso de presentarse una única oferta no se considerará la posibilidad de que ésta oferta se considere anormalmente baja.*
- *Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- *Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.*
- *Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

## 10. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

La Mesa de Contratación efectuará la calificación administrativa del **Anexo II y III** (sobre electrónico "A"), admitiendo o excluyendo a los licitadores una vez realizada dicha calificación de cumplimiento de requisitos mínimos y solvencia de conformidad con el presente Pliego.

Los licitadores admitidos deberán aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de **siete días** hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.
- Certificado de que el licitador se encuentra en posesión de la clasificación de empresas contratistas de obras indicada y declaración de que esa situación continua vigente. (Si ha declarado la Clasificación de Contratistas en el **Anexo II. Apartado 1.3**)
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA ECONÓMICA.
  - **Fotocopia de las cuentas anuales del mejor de los últimos tres años, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil**
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA.
  - Presentación del **Anexo III Relación de máquina/s y/o vehículo/s disponibles**
- **Certificación de compañía o de correduría de seguros** acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
  - En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
  - En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

- El ofertante deberá tener cubiertos los riesgos que cubran la actividad circulatoria de la maquinaria, en su caso, mediante el correspondiente Seguro de Circulación (seguro obligatorio y voluntario de Responsabilidad Civil).

La Empresa deberá acreditar mediante el recibo que se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.

- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
- **Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- **Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria** acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- **Certificado Bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria** de abono de las facturas correspondientes
- **Documento acreditativo de estar inscrito en el ROLECE** (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) caso de no haber autorizado la consulta del mismo a la mesa; o, en su caso, acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- **Anexos IX, X y XI correspondientes a la Orden HFP/1030/2021 y HFP/55/2023.**
- **Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada en la fecha de solicitud en el procedimiento de licitación.**
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

**Si algunos de los documentos solicitados los ha aportado en alguna otra licitación del Grupo Tragsa en los últimos 6 meses, únicamente deberá indicar mediante declaración responsable el nº de expediente en el que ha subido este documento, sin tener la necesidad de aportarlo nuevamente**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Tragsa podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

Esta documentación se presentará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector Público, con excepción si se solicita, de la garantía definitiva que deberá presentarse físicamente si se presenta mediante aval o seguro de caución firmado físicamente por el representante legal de la entidad financiera que lo emite, antes del término del plazo de presentación de esta documentación, en la siguiente dirección:

TRAGSA - Contratación UT2  
c/ Cronista Carreres, 2 – 46003 VALENCIA

## 11. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL MISMO

Seleccionada por Tragsa las ofertas que cumplen los requisitos del pliego del Acuerdo Marco, tras la publicación de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará a los adjudicatarios de los Acuerdos Marco que formalicen el contrato correspondiente.

**En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.**

No podrá iniciarse la ejecución del Acuerdo Marco sin su previa formalización.

La formalización del contrato del Acuerdo Marco y los contratos derivados del mismo, se harán en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los

gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato del Acuerdo Marco, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

Los contratos derivados del Acuerdo Marco, según lo establecido en el artículo 36 de la LCSP, se perfeccionarán con su adjudicación, una vez que el adjudicatario haya devuelto la Resolución del Órgano de Contratación firmada.

Será motivo de exclusión del acuerdo marco a las empresas que, habiendo sido adjudicatarios de una petición de oferta derivada del acuerdo marco, no devuelvan la Resolución del Órgano de Contratación firmada en el plazo máximo de 5 días hábiles.

## 12. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados de los contratos derivados del Acuerdo Marco.

## 13. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**La ejecución del contrato se verificará en distintas obras del Grupo Tragsa dentro del ámbito geográfico de la Gerencia de Valencia (Comunidad Valenciana).**

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, especialmente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad de la maquinaria y/o vehículos debiendo poseer sus operadores las habilitaciones, cualificación, solvencia técnica y experiencia profesional necesarias para la correcta y adecuada ejecución de sus funciones, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

**Antes del comienzo de los trabajos deberá acreditar que se encuentra estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de**

**la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.**

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSA o a terceros como consecuencia de defectos en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del

contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsa.

### Seguros

La empresa contratista contará con: Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

- \* En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
- \* En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).
- \* El ofertante deberá tener cubiertos los riesgos que cubran la actividad circulatoria de la maquinaria, en su caso, mediante el correspondiente Seguro de Circulación (seguro obligatorio y voluntario de Responsabilidad Civil).

Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.

### Cumplimiento Orden HFP/1030/2021

Al financiarse este contrato con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de las obligaciones relacionadas con esta fuente de financiación se establecen condiciones que se indican en el Anexo VIII de este Pliego.

Será obligatorio por el adjudicatario la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI) antes de la formalización del contrato tal como establece la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre (Anexo X) con el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, así como el Anexo IX “Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

#### Cumplimiento Orden HFP/55/2023

Tal como se establece en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso de que para el licitador no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT y así se lo haya indicado al responsable de operación mediante la correspondiente bandera negra, se habilita a los órganos de contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real.

La falta de entrega de dicha información en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información, será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

A tal fin se le solicitará a la empresa que resulte como mejor oferta y no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, la titularidad real mediante el Anexo XI

## 14. GARANTÍAS

No se considera necesaria la formalización de la garantía definitiva debido al objeto del contrato. Las penalizaciones incluidas son suficientes y adecuadas para hacer frente a cualquier incumplimiento del contrato

## 15. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del acuerdo marco se extenderá durante **TREINTA (30) MESES** contados desde la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas del plazo de ejecución que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

En cada petición de oferta se establecerá la fecha de inicio y fin de los períodos de arrendamiento.

## 16. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato derivado del presente Acuerdo Marco, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

1. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

a. **Incumplimiento la garantía de la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo**, lleva aparejada una penalidad de 1 % del importe de adjudicación, por cada incumplimiento.

2. Incumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución:

a. **Incumplimiento de la cualificación de los operarios**: lleva aparejada una penalidad del 1% del importe de adjudicación por cada incumplimiento en la correcta y adecuada manipulación de la maquinaria.

b. **Incumplimiento de las condiciones de la maquinaria**: lleva aparejada una penalidad del 1% del importe de adjudicación por cada incumplimiento en los requisitos exigidos por la legislación aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad.

c. **Incumplimiento de disponibilidad de los medios**: lleva aparejada una penalidad del equivalente 0,10% del importe de adjudicación por cada día de incumplimiento con cualquiera de los plazos ofertados de disponibilidad o puesta a disposición de las máquinas o vehículos arrendados.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario.

## 17. SUBCONTRATACIÓN

### 17.1.- Régimen de subcontratación

**Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que ésta afecte la posesión del equipo alquilado por parte del arrendador.**

**El operario del equipo alquilado deberá estar siempre contratado por el arrendador y vinculado con él a través de una relación laboral.**

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.
- Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.
- Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.
- La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.
- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distinto de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción

de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias: Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el arrendador principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del arrendador principal.

En ningún caso podrá concertarse por el arrendador principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

## **17.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores**

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### **17.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores**

Tragsa podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el arrendador remitirá a Tragsa, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsa remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

## **18. FACTURACIÓN Y PAGO**

Con carácter mensual, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, el adjudicatario expedirá la correspondiente factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos entregados y aceptados por TRAGSA, el número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el adjudicatario y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por el responsable de TRAGSA. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la dirección correspondiente que se indicará a la firma del contrato.

A la firma del contrato, Tragsa indicará a la adjudicataria las diferentes personas de contacto, así como la dirección de correo electrónico y dirección de facturación, donde se deben remitir las facturas electrónicas.

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria, a la cuenta que se acredite para la adjudicación de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del sector público.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

El contratista deberá solicitar por escrito a TRAGSA autorización para realizar la cesión, identificando los créditos afectados por la misma. El Órgano de Contratación de TRAGSA responderá a la solicitud de autorización en el plazo de dos meses, transcurrido el cual, si no ha habido contestación expresa, se entenderá NO autorizada. En caso de que TRAGSA autorice la cesión, ésta podrá formalizarse en escritura pública o en documento privado, debiéndose especificar, en todo caso, los datos y facultades de los firmantes del documento de cesión y a qué créditos alcanza la misma.

La cesión no será vinculante para TRAGSA hasta que se le notifique fehacientemente con la inclusión de todos los datos de la misma, debiéndose adjuntar a dicha notificación copia del documento de cesión y de las escrituras públicas acreditativas de las facultades de los firmantes del contrato de cesión. TRAGSA se reserva el derecho a solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la realidad de la cesión y las facultades de los firmantes para la realización de la misma.

## **19. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL MISMO**

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los

Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato

- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

## **20. CESIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL MISMO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, al margen de los supuestos de sucesión del arrendador del artículo 98 de la LCSP, la modificación subjetiva de los contratos solamente será posible por cesión contractual.

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco y de los contratos derivados del mismo podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del Acuerdo Marco, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación,

o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

## 21. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL MISMO

Los Acuerdos Marcos y los contratos derivados, podrán ser modificados de acuerdo con las reglas generales de modificación de los contratos, según artículo 222 de Ley 9/2017 LCSP.

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:

- Se podrá producir un exceso de mediciones entendiéndose por tal la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial.
- Se podrán incluir precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que, en su conjunto, excedan del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

## 22. CALIDAD

En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 “Información para los proveedores externos”, le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa

## 23. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), así como de lo previsto en el art. 122, apart. 2 de la LCSP, se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

En los supuestos en que la ejecución del contrato requiera la cesión de datos por parte de las entidades del sector público, TRAGSA al contratista, se determina expresamente la obligación del sometimiento por parte del futuro contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Así mismo, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 28.2 del Reglamento UE 2016/679, si el contrato requiere para su ejecución el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA), en el Anexo VI se harán constar las siguientes obligaciones que se califican como

esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del art. 211 apart. 1 de la LCSP:

- a) respetar la finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) la obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo previsto en el art. 202. Apart.1 de la LCAP, que constituye una obligación esencial del contratista, y que en el contrato se trata de condición especial de ejecución
- c) la obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato de una declaración responsable en la que se pongan de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, que habrán de ser en el ámbito de la Unión Europea o del territorio nacional en los casos del art 46 bis de la Ley 40/2015, de RJSP
- d) la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) la obligación del licitador de indicar en la oferta, si tiene previsto subcontratar servidores o los servicios asociados a los mismos, en nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Lo indicado anteriormente, tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato a formalizar

Igualmente en los supuestos de tratamiento de datos personales por futuro contratista por cuenta del responsable del tratamiento, TRAGSA, y con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la D.A. Primera de la Ley 3/2018, el adjudicatario aplicará las medidas de seguridad equivalentes y/o compensatorias que correspondan a las del Esquema Nacional de Seguridad, con objeto de evitar la pérdida, alteración o acceso no autorizado en el caso de tratamiento de datos de carácter personal, adaptando los criterios de determinación del riesgo a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679. El cumplimiento de los requisitos exigidos deberá demostrarse por el adjudicatario, entre otros medios, a través de adhesión a mecanismos de certificación aprobados, adopción de certificaciones aprobadas, a Auditoría por terceros de reconocido prestigio de los 2 últimos ejercicios en el ámbito de protección de datos, cumplimiento de estándares internacionales (ISO 27001, 27701, ENS, etc), que deberán ser aportadas a requerimiento de TRAGSA, una vez adjudicado el contrato.

El adjudicatario responderá directamente frente a TRAGSA de cualquier daño o perjuicio ocasionado a cualquier interesado afectado, así como de las posibles sanciones que pudiera ocasionar su incumplimiento o el de los subcontratistas por él contratados, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones de protección de datos y relativas a las medidas de seguridad y cumplimiento de los tratamientos con datos personales. En

el Anejo VI se establece la regulación de forma detallada.

## 24. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Grupo Tragsa cuenta con un Plan de prevención de riesgos penales y antifraude de conformidad con los exigido en el art. 31 bis del Código Penal y con las Órdenes Ministeriales HFP 130/2021 y 1031/2021 y el Real Decreto-ley 36/2020 para el control de los fondos Next Generation. A tal efecto Grupo Tragsa declara y garantiza que, en su ámbito de actuación, los fondos recibidos se han utilizado de conformidad con la normativa aplicable y, en particular, con la que se refiere a prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Por su parte, las personas de Grupo Tragsa implicadas en el presente contrato han firmado la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) que también deberá ser firmada por el contratado en el momento de formalización del contrato.

Asimismo, el contratado se comprometerá a conocer el Modelo de Cumplimiento Normativo de Grupo Tragsa y aceptar su Código Ético, el cual se puede consultar en la página web: <https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/nuestro-compromiso/Paginas/default.aspx> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

## 25. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE

Se garantiza que los fondos europeos se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto, el contratado se compromete a comunicar cualquier riesgo de fraude o corrupción, así como de posibles conflictos de interés o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato. El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español. A tal efecto, los representantes legales firmantes deberán aportar firmada la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de

interés.

## 26. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

## 27. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Valencia, a 05 de agosto de 2024

## ANEXO I: SOBRE ELECTRÓNICO B

(A generar con la plantilla suministrada por Tragsa en .pdf)

EXPEDIENTE DE CONCLUSIÓN DE ACUERDO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE GERENCIA DE VALENCIA DURANTE LOS AÑOS 2024-2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATIONEU-PRTR, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0078589

LICITADOR: \_\_\_\_\_

Debido a que se trata del establecimiento de un acuerdo marco, "no aplica la valoración de ofertas".

# NO APLICA

**\*No es necesario que este documento se firme.**

Condiciones de presentación del sobre electrónico B para que la oferta sea válida:

- El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo I del presente pliego en formato pdf. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla, que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presentación de este documento se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

**ANEXO II: SOBRE ELECTRONICO A**  
**(A generar con la plantilla suministrada por Tragsa en .pdf**  
**firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL EXPEDIENTE DE CONCLUSIÓN DE ACUERDO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA GERENCIA DE VALENCIA DURANTE LOS AÑOS 2024-2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATIONEU-PRTR, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**REF.: TSA0078589**

D./D.<sup>a</sup> .....  
como .....  
de la Empresa.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación **CONCLUSIÓN DE ACUERDO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA GERENCIA DE VALENCIA DURANTE LOS AÑOS 2024-2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATIONEU-PRTR. REF.: TSA0077576** por parte de la *Empresa de Transformación*

Agraria, S.A., S.M.E., M.P.

## I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

### 1.1. DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social: \_\_\_\_\_

N.I.F., Número de IVA (si procede): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección de internet (página web en su caso): \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Persona/s de contacto: \_\_\_\_\_

Microempresa o una PYME: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

#### Trabajadores discapacitados

El licitador declara que el número de trabajadores es mayor a 50: **Sí/No** (Señalar la opción correcta)

**(En caso de que la respuesta sea afirmativa)**

El licitador declara que cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

**Sí/No** (Señalar la opción correcta)

En caso que la empresa tenga más de 50 trabajadores y haya indicado un porcentaje de discapacitados inferior al 2%, se compromete a presentar a TRAGSA con carácter previo a la formalización del contrato documento de exención a requerimiento de ésta

**Sí/No** (Señalar la opción correcta)

#### Igualdad

El licitador declara que tiene más de 49 trabajadores en su plantilla:

**Sí/No** (Señalar la opción correcta)

**(En caso de que la respuesta sea afirmativa)**

Y, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cuenta con un plan de igualdad:

**Sí/No** (Señalar la opción correcta)

### 1.2. INSCRIPCIÓN ROLECE

Se encuentra inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público): **Si / No** (Señalar la opción correcta)

En caso de contestar afirmativamente rellenar lo siguiente:

Autorizo a la Mesa de Contratación para que consulte los datos inscritos en el ROLECE **Si / No** (Señalar la opción correcta)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

He solicitado la inscripción en el ROLECE, junto con la documentación preceptiva para ello y me comprometo a aportar la solicitud y la documentación correspondiente caso de resultar como la oferta mejor valorada:

**Si / No** (Señalar la opción correcta)

Fecha de la solicitud: \_\_\_\_\_

### 1.3. CLASIFICACIÓN/INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

Nº Inscripción o certificación: \_\_\_\_\_ (Si procede)

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

Grupo: \_\_\_\_\_ Subgrupo \_\_\_\_\_ Categoría \_\_\_\_\_ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación \_\_\_\_\_

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: **Si / No** (Señalar si la inscripción no abarca todos los criterios de selección elegidos)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

- Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **SI / NO** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **SI / NO** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

#### 1.4. **OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs**

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No (Señalar la opción correcta)

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_
- El Responsable de realizar \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_ (Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
  - Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_
  - Dirección: \_\_\_\_\_
  - Correo Electrónico: \_\_\_\_\_
  - Teléfono: \_\_\_\_\_
  - Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_
  - Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

En el Sobre electrónico A de la presente licitación adjunto:

- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria
- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.

### 1.5. REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

N.I.F., (si procede): \_\_\_\_\_

Cargo/calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

### 1.6. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: **SI / NO** (Señalar la opción correcta).

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a: Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.

- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

### 1.7. SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del \_\_\_\_\_ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

## II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

### 2.1. CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva

2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

## 2.2. PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

### 2.2.1. Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: **Si / No**

**(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)**

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: **Si / No**

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_

*(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: **Si / No** *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: **Si / No** (*En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.*)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### 2.2.2. Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: **Si / No**

**(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)**

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: **Si / No**

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_.

*(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (*En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa*)

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ (*En caso de que sea firme y vinculante*)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: **Si / No** (*En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.*)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### **2.3. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL**

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: **Si / No** (*En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente*)

Ámbito incumplido: \_\_\_\_\_

Preceptos incumplidos: \_\_\_\_\_

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: \_\_\_\_\_

### **2.4. SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL**

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

### **2.5. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES**

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **2.6. PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: **SI / NO**  
(*En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas*)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

# SOLVENCIA

Declaro responsablemente que cumpro con todos los requisitos de solvencia establecidos en el presente pliego, y que me comprometo a acreditar los importes y los requerimientos de dicha solvencia de acuerdo con lo establecido en el presente pliego

Sí / No

(ponga una cruz en la opción correcta)

NOTA: En caso de rellenar este apartado indicando "Si" no será necesario rellenar los apartados referentes a solvencia económica y técnica recogidos en el presente pliego. (Si se deberán rellenar en este anexo los apartados I, II, los referentes a subcontratación, los referentes a habilitación empresarial y los referentes a adscripción de medios y declaraciones responsables, así como los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, si se incluyen en el presente Anexo y lo requiere el pliego)

## III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

### 3.1. VOLUMEN DE NEGOCIO

El volumen de negocios del licitador al que represento en el año de mayor ejecución de los últimos tres años disponibles ha sido de \_\_\_\_\_  
EUROS (\_\_\_\_\_, \_\_ €) de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>Anualidad</b>	
<b>Volumen de negocio (En miles de Euros)</b>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento no dispone de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

### **EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN**

El licitador al que represento **no dispone** de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) solicitado en los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si/No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Expedidor: \_\_\_\_\_

### **SEGURO DE INDEMNIZACIÓN**

En relación con los datos del seguro de **Responsabilidad General** solicitado para **empresas de nueva creación**, declaro que el licitador tiene contratado el seguro correspondiente o se compromete a tenerlo contratado en caso de resultar adjudicatario, que se encontrará en vigor antes de la formalización del contrato, que los riesgos asegurados son los solicitados en los pliegos y por las cuantías establecidas en los mismos.

**SI / NO**

## IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

### 4.1. **MAQUINARIA Y/O VEHICULOS DEL LICITADOR**

El licitador al que represento declara poner a disposición como mínimo las máquinas y/o vehículos que relaciona en el siguiente **Anexo III** y que estarán disponibles para su arrendamiento, así como el cumplimiento de las características/documentación técnica de la maquinaria.

Tragsa requerirá la acreditación de la documentación en el momento de la adjudicación de las Peticiones de Oferta derivadas del Acuerdo Marco, cuando sean ofertados, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### **Condiciones de presentación del sobre electrónico A para que la oferta sea válida:**

- *El licitador deberá incluir un documento equivalente al Anexo II del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato Word, que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- *El licitador deberá incluir el Anexo III del presente pliego indicando la/ maquina/s y/o vehículo/s disponibles, así como el cumplimiento de las características/documentación técnica de la maquinaria puesta a disposición para su arrendamiento. Tragsa requerirá la acreditación de la documentación en el momento de la adjudicación de las Peticiones de Oferta derivadas del Acuerdo Marco.*
- *Además, el Sobre electrónico A, el Anexo II y el Anexo III que contenga deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.*



REF.: TSA0078589

**ANEXO III: MAQUINA/S Y/O VEHICULO/S DISPONIBLES PARA SU ARRENDAMIENTO EN LA GERENCIA DE VALENCIA DURANTE LOS AÑOS 2024-2026**

Nº	TIPO (A)	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CE/R.D. (B)	Por. (KW)	Pot (CV)	MATRICULA (si procede)	Fecha Vigencia ITV DD/MM/AA (si matricula)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									

(A) Elegir el tipo de máquina que corresponda dentro de la lista desplegable  
 (B) Elegir Declaración de Conformidad Marcado CE o Adecuación al R.D. 1215/97  
 Se cumplimentaran tantas hojas como sea necesario hasta cubrir el número de unidades ofertado

**(Lugar, fecha y firma)**  
**FIRMA**  
**FECHA**  
**LUGAR**



## ANEXO IV MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN

En ....., a .....de..... del año dos mil ....., siendo las ..... horas y estando presente, D./D<sup>a</sup> ....., en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D./D.<sup>a</sup> ....., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr./Sra. ...., a la recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de ..... de ..... de dos mil....., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de “\_\_\_\_\_”

Ref: \_\_\_\_\_ -

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en los “\_\_\_\_\_”.

Ref.: \_\_\_\_\_ y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

**POR LA ADJUDICATARIA**

**POR TRAGSA**



Empresa adherida a



**ANEXO V  
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES  
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS**

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA / CONTRATO ALQUILER DE MAQUINARIA<sup>1</sup>**

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marquen las casillas de la columna "DECLARADO" cuando le sean de aplicación y se encuentre en condiciones de cumplirlo.

El firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (véanse las notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
<b>Nombre o Razón Social:</b>		
<b>Domicilio Social:</b>		
<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>	<b>E-mail:</b>
<b>Actividad:</b>		
<b>Nº Trabajadores:</b>	<b>Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:</b>	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
<b>Nombre:</b>	<b>Teléfono:</b>
<b>Cargo en la empresa:</b>	<b>Correo electrónico:</b>

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA		VERIFICADO (a cumplimentar por Grupo Tragsa)
<b>3.1. Trabajos Sector Construcción</b>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO En caso afirmativo deberá estar inscrito en el R.E.A.	
<b>Registro Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción</b> Siempre se aportará Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A), dentro del mes anterior al inicio de ejecución del contrato	<b>Nº R.E.A.:</b>	<input type="checkbox"/> <sup>2</sup>
<b>3.2. Marcar lo que proceda</b> Siempre se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej.: el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) <sup>3</sup>		<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>
		DECLARADO
<b>a) Trabajador autónomo</b>		<input type="checkbox"/>
<b>b) Asunción personal por el empresario</b>		<input type="checkbox"/>
<b>c) Designación de uno o varios trabajadores</b>		<input type="checkbox"/>

<sup>1</sup> ALQUILER MAQUINARIA: sólo son de aplicación los apartados :1, 2, 3, 4.3 y 5

<sup>2</sup> Obligatorio con la firma del contrato

<sup>3</sup> No será de aplicación a Trabajadores Autónomos (salvo cuando tengan personal a su cargo)

d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)			
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad
Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de <b>Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva</b> para todas las actividades objeto de la presente oferta? (Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva o Plan de Seguridad y Salud para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA)	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>
<b>4.2. DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL</b> (Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional))	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>4</sup>
4.2.1. ¿Se imparte la <b>Formación e información</b> en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) (Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención)	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>d</sup>
4.2.2. ¿Se imparte la <b>Formación de 2º ciclo según el Convenio General de la Construcción</b> a los trabajadores objeto de esta oferta? (en caso de Obra de Construcción) (Se aportará Certificado acreditativo de la Formación de 2º ciclo del Convenio Gral. Sector de la Construcción (documento de cada trabajador y entidad formadora homologada))	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>d</sup>
4.2.3. ¿Dispone de trabajadores con formación para ejercer funciones de <b>Recurso Preventivo</b> ? (Se aportará certificado acreditativo de Nivel Básico de PRL, en caso de que se estime necesario esta asignación)	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>d</sup>
4.2.5. ¿Se realiza la <b>Vigilancia de la Salud</b> en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>d</sup>
4.2.6. ¿Se facilitan <b>Equipos de Protección Individual</b> , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>d</sup>
<b>4.3. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO</b>		
Todos los <b>equipos de trabajo</b> a utilizar para la realización de los trabajos poseen <b>Marcado CE</b> (o, en su caso adecuación al RD 1215/1997)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>d</sup>
¿ <b>Va a utilizar maquinaria</b> en obras del Grupo Tragsa? Sólo <b>en caso afirmativo, conteste las siguientes 8 cuestiones.</b> (Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca, modelo, Cod. Referencia y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente)	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
4.3.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee <b>Declaración de Conformidad y Marcado CE</b> ? En caso contrario, ¿dispone de <b>Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997</b> ? (Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/ 1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>d</sup>

<sup>4</sup> Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

4.3.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de <b>Autorización de Uso de Maquinaria</b> por parte de la empresa? (Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.3.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el <b>Manual del Operador</b> y el <b>Libro de Mantenimiento</b> ? (Además de ambos documentos, en maquinaria autopropulsada se deberá aportar antes del inicio de los trabajos un <b>Autocertificado de Mantenimiento</b> de las máquinas, donde se refleje el histórico con las operaciones de Mantenimiento realizadas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> d
4.3.4. ¿Todos las máquinas y vehículos disponen de <b>Póliza de Seguro</b> en vigor? (Se aportarán ambos documentos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> d
4.3.5. ¿Los vehículos y máquinas matriculados disponen del <b>Permiso de Circulación</b> y la <b>Ficha Técnica</b> (con la <b>ITV</b> en vigor)? (Se aportarán ambos documentos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> d
4.3.6. ¿Los vehículos de más de 2.000 kg de MMA, que se pongan a disposición de TRAGSA, disponen de <b>Tarjeta de Transporte de servicio público</b> ? (De aplicación para los contratos de transporte de mercancías)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> d
4.3.7. Las máquinas autopropulsadas ¿disponen de <b>sistema ROPS</b> ? (Se aportará Acreditación estructura ROPS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> d
4.3.8. Las máquinas autopropulsadas ¿disponen de <b>sistema FOPS</b> ? (Se aportará Acreditación estructura FOPS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> d
<b>4.4. OTROS:</b>		
En caso de utilización de productos químicos, ¿se entregan a los trabajadores las <b>Fichas de Seguridad</b> de esos productos químicos? ( Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos, en su caso)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> d
¿Cumple la <b>reglamentación de la Seguridad Industrial</b> , si fuera necesario? (p. ej: transporte de mercancías peligrosas). Especifíquese: _____ (Justificación del cumplimiento)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> d
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla (Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> d
<b>5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA</b>		
<b>Nombre:</b>	<b>Fecha, Sello y Firma:</b>	
<b>Cargo en la empresa:</b>		
<b>Teléfono:</b>   <b>Correo electrónico:</b>		

## ANEXO VI

**CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO NO SE CONTEMPLA ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO)**

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA/TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se tratarán datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para

las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: [dpd@tragsa.es](mailto:dpd@tragsa.es)

**ANEXO IX ORDEN HFP/1030/2021**

*Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)*

Don/Doña ....., DNI ....., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en .....

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de

conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento». Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de ..... de 202X

Fdo. ....

Cargo: .....

**ANEXO X ORDEN HFP/1030/2021**

*Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)*

Don/Doña ....., con DNI ....., como titular del órgano/  
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad .....,  
con NIF ....., y domicilio fiscal en .....

.....en la condición de subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de ..... de 202X

Fdo. ....

Cargo: .....



## ANEXO XI. SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE TITULARIDAD REAL

A la atención ..

Muy Sres., nuestros:

Les remitimos la presente con relación al procedimiento de licitación del contrato **TSA0078589** financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho reglamento, el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, faculta al Órgano de Contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos de licitación la información sobre la titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de las titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra.

En consecuencia, nos ponemos en contacto con ustedes, a fin de que, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde la presente solicitud, presenten información de su titularidad real, **procediéndose a su exclusión en el procedimiento de licitación de referencia, en el caso de que no se entregara la documentación solicitada en el plazo indicado.**

En el caso de que la titularidad real corresponda a una persona física, se deberá aportar, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento
- Tipo y número de documento identificativo (en caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España)
- País de expedición del documento identificativo, en caso de no utilizarse el DNI o la tarjeta de residente en España
- País de residencia.
- Nacionalidad.
- Criterio que cualifica a esa persona como titular real

- h) En caso de titularidades reales por propiedad directa o indirecta de acciones o derechos de voto porcentaje de participación, con inclusión, en el caso de propiedad indirecta, de la información sobre las personas jurídicas interpuestas y su participación en cada una de ellas.

Deberán presentar los datos indicados la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica participante en el procedimiento de licitación, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de dicha persona jurídica.

Cuando no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores, o el órgano de representación de la misma, por lo que deberán presentarse los datos de sus miembros.

Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica

La documentación solicitada se remitirá a través de la Plataforma de contratación del sector público antes del fin del plazo indicado la presente solicitud.

La presente comunicación no suspende el curso del procedimiento de licitación.

Agradeciéndole de antemano su colaboración.